



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA



Escuela Universitaria
de Tecnología Médica

Resolución
3820

RESCISIÓN DE CONVENIO Y SU AMPLIACIÓN DE CONVENIO. En la ciudad de Montevideo, el veintitrés de agosto dos mil diecisiete, comparecen: **POR UNA PARTE:** El **BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en adelante el BPS) representado en este acto por su Presidente Sr. Heber Galli, el Secretario General del Directorio Dr. Eduardo Giorgi, con domicilio a estos efectos en la Avenida Daniel Fernández Crespo N° 1621 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE MEDICINA – ESCUELA UNIVERISTARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA**, representada por el Sr. Rector Roberto Markarian y el Decano de la Facultad de Medicina Dr. Fernando Tomasina con domicilio a estos efectos en la Avenida 18 de Julio N° 1824 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente: **PRIMERO: Antecedentes.** I) Con fecha 14 de abril de 2009 el BPS y la Universidad de la República - Facultad de Medicina – Escuela Universitaria de Tecnología Médica suscribieron un Convenio de Atención Primaria de la Salud de la Población de los Complejos Habitacionales del Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas que tiene a su cargo el BPS, con el objetivo de desarrollar el programa de Atención Primaria de la Salud destinado a los habitantes de los Complejos Habitacionales del Banco de Previsión Social a través del servicio de Gerontopsicomotricidad y de Podología. En la cláusula tercera se estableció que los beneficiarios del mismo serían, en una primera etapa, los adjudicatarios y cohabitantes autorizados del Complejo Habitacional “Arapey” y del Complejo Habitacional “Huidobro” del Programa de Soluciones Habitacionales del BPS, donde se desarrollará un Plan Piloto al cual se refiere específicamente el Convenio referido. En una segunda etapa serían beneficiarios los habitantes de otros Complejos Habitacionales de la ciudad de Montevideo que serán seleccionados paulatinamente por los técnicos del BPS.

Y en una tercera etapa serían beneficiarios los habitantes de los Complejos Habitacionales del Interior del país. II) Con fecha 23 de abril de 2013: a- La Universidad de la República - Facultad de Medicina – Escuela Universitaria de Tecnología Médica y BPS suscribieron la Ampliación del Convenio referido en el numeral I, extendiendo los servicios a diez Complejos Habitacionales del Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas del Banco de Previsión Social e incorporando al Equipo Interdisciplinario integrado por Psicomotricista y Podólogo, un docente-asistencial Licenciado en Psicología; b- BPS y CUTCSA suscribieron un Anexo de Convenio, por el cual la referida empresa colocó a disposición del BPS, un ómnibus para que, en la modalidad de “consultorio móvil”, se realizaran servicios de podología en diversos Complejos Habitacionales del BPS en el área metropolitana, con el fin de colaborar a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del sistema de previsión social estatal. **SEGUNDO:** Según informe de Servicios Sociales de fecha 31 de octubre de 2016 que luce a fojas 1 y siguiente en el expediente No 2016/140903: a) la Facultad de Medicina – Escuela Universitaria de Tecnología Médica ha disminuido sus posibilidades de continuar cumpliendo con lo establecido, motivo por el cual manifestó que en el año 2017 será inviable dar cumplimiento a los objetivos del Convenio referido en la cláusula primera y su Ampliación; b) las partes acordaron de mutuo acuerdo rescindir el convenio de referencia y su ampliación a partir del día 31 de diciembre de 2016. **TERCERO:** a) Con fecha 25 de enero de 2017 se aprobó la Resolución de Directorio N° 1-28/2017 que resuelve rescindir el convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2009 entre BPS, UDELAR – Facultad de Medicina – Escuela Universitaria de Tecnología Médica, su Ampliación de fecha 23 de abril de 2013 y su Anexo suscrito con la empresa CUTCSA. b) El Consejo de Facultad de Medicina, en su sesión ordinaria de fecha 15 de marzo de 2017 (resolución 33) toma



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA



Escuela Universitaria
de Tecnología Médica

conocimiento de la rescisión del mencionado convenio. **CUARTO:** Por lo expuesto, se rescinde el Convenio de Atención Primaria de la Salud de la Población de los Complejos Habitacionales del Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas que tiene a su cargo el BPS, suscrito el 14 de abril de 2009 y su Ampliación de fecha 23 de abril de 2013, a partir a partir del día 31 de diciembre de 2016, no teniendo las partes nada que reclamarse por ningún concepto. Simultáneamente, se suscribe la rescisión del Anexo de Convenio relacionado en el apartado II b de la cláusula primera. **QUINTO:** Previa lectura y ratificación de su contenido, se otorga y firma el presente, en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

EDUARDO GIORGI BONINI
Secretario General

HEBER GALLI
PRESIDENTE
BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. ROBERTO MARKARIAN
RECTOR